

No. 168/2000 ESCRITURA DE
CONVERSION DE SUCRES A
DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA Y EL
AUMENTO DE CAPITAL
REFORMA DE ESTADUTOS
SOCIALES QUE HACE
COMPAÑIA "PIEDRACORP S.A."
CUANTIA: US\$. 400,00.-----



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dieciséis de agosto del año dos mil, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor HECTOR EGAS COTTALLAT, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía "PIEDRACORP S.A." tal como lo acredita con la copia de su Nombramiento que debidamente inscrito y vigente acompaña para que se agregue a este instrumento, y además, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el quince de agosto del año dos mil, según consta de la copia certificada del Acta de dicha sesión, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con

amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América y el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, que hace la Compañía "PIEDRACORP S.A. S.A." para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una, por la cual conste la CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, que hace la Compañía "PIEDRACORP S.A.", y que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América y Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, el señor HECTOR EGAS COTTALLAT, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía "PIEDRACORP S.A.", tal como lo acredita con la copia de su Nombramiento que debidamente inscrito y vigente acompaña para que se agregue a este instrumento, y además, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el quince de agosto del año dos mil, según consta de la copia certificada del Acta de



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

dicha sesión, que también se adjunta para incorporarse como documento habilitante de esta escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el once de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil de fojas sesenta y tres mil novecientos cuarenta y ocho a sesenta y tres mil novecientos sesenta y ocho, Número Dieciocho mil sesenta y nueve del Registro Mercantil y anotada bajo el Número Veintiocho mil ciento sesenta y seis del Repertorio, el primero de octubre de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la Compañía "PIEDRACORP S.A.", con un capital autorizado de Diez Millones de Sucres, y un capital suscrito de Cinco Millones de Sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; b) Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Alberto Bobadilla Boderó, el doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, inscrita de fojas veintiséis mil setecientos trece a veintiséis mil setecientos cuarenta y cinco, número siete mil setecientos treinta y ocho del Registro Mercantil y anotada bajo el número nueve mil ochocientos cuarenta y seis del Repertorio, el cuatro de mayo del año dos mil, se aumentó el capital suscrito de la





Compañía "PIEDRACORP S.A.", de Cinco Millones de Suces a Diez Millones de Suces, y se aumentó el capital autorizado de Diez Millones de Suces a Veinte Millones de Suces, y se reformó el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales; y, c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "PIEDRACORP S.A.", en sesión celebrada el quince de agosto del año dos mil, con el voto unánime de la totalidad de su capital social presente, resolvió convertir el capital suscrito de Diez Millones de Suces, a Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Diez Mil Acciones de Cuatro Centavos de Dólar cada una; y, aumentar el capital social en la suma de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de Diez Mil nuevas Acciones de Cuatro Centavos de Dólar cada una, a fin de que, adicionando el capital social actualmente existente, la compañía quede con un capital social fijado de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, reformando en consecuencia, el Artículo Sexto de sus Estatutos Sociales y autorizando expresamente a su Gerente General, para que proceda y comparezca al otorgamiento y suscripción de la respectiva escritura pública y realice todos los trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la conversión de suces a dólares de los Estados Unidos de América y el Aumento de Capital y reformas estatutarias aprobadas.



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.- En virtud de lo anteriormente expuesto, el suscrito compareciente señor HECTOR EGAS COTTALLAT por los derechos que represento de la Compañía "PIEDRACORP S.A.", en mi calidad de Gerente General, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día quince de agosto del año dos mil, expresamente declaro bajo juramento que se ha realizado la Conversión de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América y se ha aumentado el capital suscrito de mi representada, en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que estará representado mediante la emisión de Diez Mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar cada una, íntegramente distribuidas, suscritas y pagadas en la forma y proporción establecida y detallada en el Acta certificada de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "PIEDRACORP S.A. S.A.", del día quince de agosto del año dos mil, que se incorpora a esta escritura pública. Declaro igualmente reformado el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la compañía, en los términos y textos aprobados por la misma Junta General Extraordinaria de Accionistas antes indicada, por lo que dicho Artículo dirá: "**ARTICULO SEXTO.-** El capital autorizado se lo fija en UN MIL



SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Veinte Mil Acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno a la veinte mil inclusive. Cada acción de Cuatro centavos de Dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General". Finalmente declaro, que para todos los efectos relacionados con el presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, especialmente a la forma de suscripción, proporción y pago de las nuevas acciones provenientes del aumento de capital aprobado, se estará a lo dispuesto unánimemente por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el día quince de agosto del año dos mil, cuya Acta certificada se incorpora; así como al Cuadro Contable que se agrega como parte integrante de dicha Acta. **CONCLUSION:** Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias e incorpore los documentos habilitantes indicados, y los que sean necesarios para la perfecta

PIEDRACORP S.A.

Guayaquil, 07 de Octubre de 1997 ✓

Señor.
HECTOR ALEJANDRO EGAS COTALLAT. ✓
Ciudad.



De mis consideraciones:

Cumple llevar a su conocimiento que la Primera Junta General de Accionistas de la compañía **PIEDRACORP S.A.**, celebrada el día de hoy, lo nombro **GERENTE GENERAL**, de la compañía, por el periodo de Cinco años, por lo que usted ejercerá la representación legal y extrajudicial de la compañía de manera individual, con las demás atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma. ✓

PIEDRACORP S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario público XXX de Guayaquil Abogado Piero Aycart V., el día 11 de septiembre de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil, el 01 de Octubre de 1997. ✓

Atentamente,

Luis Yuquilema T. ✓

Luis Yuquilema T.
Secretario Ad-hoc de la Junta General

ACEPTACIÓN: acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PIEDRACORP S.A.**, Guayaquil, 07 de Octubre de 1997. ✓

Hector Alejandro Egas Cotallat ✓

HECTOR ALEJANDRO EGAS COTALLAT.

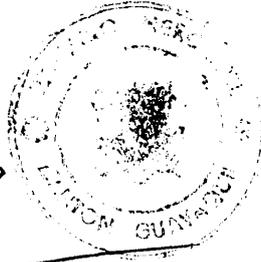
REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYACIL.
Valor pagado por este trabajo
\$13.500=

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente General*
Folio(s) *6898J* Registro Mercantil No.
19440 Repertorio No. *30238*

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, *22 de Octubre de 1997*

Miguel Alcivar Andrade

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



HOJA EN
BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "PIEDRACORP S.A.", CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL 15 DE AGOSTO DEL 2000.

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Agosto del dos mil, a las 11H00, en el local social ubicado en la Avenida Carlos Luis Plaza Dañin s/n y Democracia, Ciudadela La Amable, se reúnen los accionistas de la compañía "PIEDRACORP S. A.", señores: Héctor Egas Cottallat, propietario de dos mil quinientas acciones de un mil sucres cada una, Pedro Tirsio Torres, propietario de un mil acciones de un mil sucres cada una; y, Agustín Baquerizo Torres, propietario de un mil acciones de un mil sucres cada una.

Los accionistas al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven y aprueban constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, omitiendo el requisito de convocatoria y prensa, y pasan a elaborar el proyecto del Orden del Día, que consta de los siguientes puntos: 1) Autorizar al Gerente General y resolver todo lo que sea relacionado con la Conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América y el Aumento de Capital de la compañía y su consecuente reforma al Artículo Sexto de los Estatutos Sociales; y, 2) Autorizar al Gerente General de la compañía para que en su calidad de Representante Legal proceda al otorgamiento de la escritura pública de Conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América y Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales y realice, con las más amplias atribuciones y facultades, todos los trámites y gestiones necesarios para su perfeccionamiento.

Puesto que fue a consideración de los presentes, los aprobaron unánimemente y sin modificaciones, declarando todos estar debidamente informados y documentados sobre los puntos a tratar.

Preside la sesión el calidad de Presidenta Ad-Hoc la Ab. Cynthia Yon de Vélez, y actúa como Secretario el Gerente General señor Héctor Egas Cottallat. En virtud de la resolución unánimemente adoptada y considerándose a la presente Junta General válidamente constituida para deliberar y resolver sobre los puntos del Orden del Día aprobados, el Presidente declara válidamente instalada la sesión, ordenando que por Secretaría se elabore la lista de asistentes y se dé cumplimiento estricto a todos los requisitos y exigencias establecidas en la Ley para este tipo de Juntas, todo lo cual es inmediatamente cumplido.

Seguidamente la Presidente Ad-Hoc pasa a tratar el primer punto del Orden del Día, cediendo el uso de la palabra al Gerente General, quien manifiesta que para cumplir con diversos requisitos considera necesario y conveniente para los intereses de la compañía, que se realice la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito y se aumente el capital social en la cantidad de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, para que a más del actual capital social íntegramente suscrito y pagado que es de Diez Millones de Sucres, o sea Cuatrocientos Dólares, la compañía "Piedracorp S. A.", alcance un nuevo capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que este aumento, cuya aprobación de la Junta solicita expresamente, podría realizarse mediante la emisión de Diez Mil nuevas Acciones de Cuatro Centavos de Dólar cada una, y cuya suscripción y pago se realizará en numerario, esto es, en dinero en efectivo que entregarán los accionistas y se ingresará y depositará en la compañía en la cuenta especial denominada "aportes para futuras capitalizaciones".

Sobre este mismo tema, la Presidenta Ad-Hoc manifiesta a los presentes que, de conformidad con el derecho de preferencia que la Ley de Compañías vigente concede a los accionistas originales presentes, para atribuirse las nuevas acciones entre ellos, a prorrata de sus actuales acciones, es necesario que se pronuncien expresamente sobre este mismo derecho.

Los accionistas concurrentes a la presente sesión, y que representan a la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, cada uno en forma personal, separada e individual expresan y dejan constancia de que es su deseo y voluntad suscribir las acciones nuevas provenientes del aumento de capital en su totalidad, a prorrata de sus actuales acciones.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "Piedracorp S. A.", resuelve por unanimidad de votos, y en base al pronunciamiento expreso de los accionistas presentes lo siguiente:

- 1) Convertir el capital suscrito de Diez Millones de Sucres, a Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Diez Mil Acciones de Cuatro Centavos de Dólar cada una, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0.0.Q.I.J.008 dictada por el Superintendente de Compañías, con fecha 24 de Abril del 2000.
- 2) Que las Diez Mil nuevas Acciones de Cuatro Centavos de Dólar cada una, provenientes del aumento de capital aprobado, se suscribirán y pagarán en su totalidad, mediante aportación en numerario, esto es, en



dinero en efectivo, que tienen ya ingresado y depositado en la compañía en la cuenta especial denominada "aportes para futuras capitalizaciones", en la forma ampliamente descrita en el Cuadro Contable que queda agregado como parte integrante de la presente Acta; y.

- 3) Aprobar el Cuadro Contable suscrito por el Gerente General de la compañía y el Contador General, el cual formará parte integrante de la presente Acta, y en el que consta el capital suscrito, el capital pagado, el número de acciones, y las aportaciones que tiene cada accionista con el nuevo aumento de capital.

Acto seguido, y como consecuencia del aumento de capital aprobado, toma la palabra la Presidenta Ad-Hoc y por Secretaría procede a dar lectura del proyecto de reforma del Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la compañía, el mismo que dice: " **ARTICULO SEXTO.**- El capital autorizado se lo fija en Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Veinte Mil Acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno a la veinte mil inclusive. Cada acción de Cuatro Centavos de Dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General ".

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía " Piedracorp S. A. ", por unanimidad de votos resuelve aprobar íntegramente los términos de reforma al Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de Constitución de la compañía, en la forma descrita anteriormente.

Finalmente la Junta General pasa a tratar sobre el segundo punto del Orden del Día, y tras breves deliberaciones resuelve unánimemente autorizar al Gerente General de la compañía, señor Héctor Egas Cottallat, para que a nombre y en representación de la misma, proceda y comparezca al otorgamiento y suscripción de la respectiva escritura pública de Conversión de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América y Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y realice además, con las más amplias atribuciones y facultades, todos los trámites y gestiones que sean requeridos y exigidos para el perfeccionamiento de la Conversión de Suces a Dólares y el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos aprobados, y el cumplimiento de todas las resoluciones adoptadas por esta Junta General, instruyéndolo además, para que una vez concluido legalmente el trámite, se proceda a la anulación de las acciones actuales, y a la emisión de nuevas acciones que representen el capital social aumentado.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que, una vez reinstalada la Junta, con los mismos asistentes iniciales que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, es leída en viva voz por Secretaría a los presentes, quienes por unanimidad de votos la aprueban, ratificándose en su íntegro texto, y firman en unidad de acto y para constancia de todo lo actuado, en fiel cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Con lo cual la Presidenta Ad-Hoc levanta la sesión con la presencia de los accionistas de la compañía, que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, y se da lectura por Secretaría siendo las 12H30 y agradeciendo a los presentes su concurrencia. f) Ab. Cynthia Yon de Vélez.- f) Héctor Egas Cottallat.- f) Pedro Tirsio Torres.- f) Agustín Baquerizo Torres.-

CERTIFICO: Que esta copia es igual al original que reposa en nuestros archivos, y a los que me remito en caso necesario.



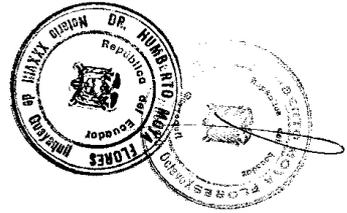
HECTOR EGAS COTTALLAT
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

RESUMEN
PIEDRACORP S.A.
 APORTE EN NUMERARIO PARA EL AUMENTO DE CAPITAL
 DE LA COMPAÑIA PIEDRACORP.

NOMINA DE ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL	APORTE NUEVO AUMENTO	TOTAL CAPITAL SOCIAL	TOTAL ACC	% REFER.
				\$.04 CUJ	
EGAS COTALLAT HECTOR	100.00	300.00	400.00	10,000	50%
TIRSI TORRES PEDRO	50.00	150.00	200.00	5,000	25%
BAQUERIZO TORRES AGUSTIN	50.00	150.00	200.00	5,000	25%
TOTAL	200.00	600.00	800.00	20,000	100%

Hector Egas
 SR. HECTOR EGAS COTALLAT
 GERENTE GENERAL

Moises Manzano
 ECO. MOISES MANZANO A.
 CONTADOR GENERAL



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 24 DE AGOSTO DEL 2000

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO 01-G-IJ-0000423 DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2001, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA COMPAÑÍA "PIEDRACORP S.A." LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 16 DE AGOSTO DE 2.000.

GUAYAQUIL, 25 DE ENERO DEL 2001

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed name and title of the notary.



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

validez y firmeza de este instrumento.- Abogada
Cynthia Yon de Vélez.- Registro número.- Dos mil
ciento dos.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es
copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se
agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de
principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al
otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se
afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el
Notario. Doy fe.-



Hector Egas

HECTOR EGAS COTTALLAT

Ced. U. No. 030017843-5

Cert. Vot. 0100-010

COMPANIA PIEDRACORP S.A.

RUC. 0991415130001

EL NOTARIO

AB. HUMBERTO MOYA FLORES.



Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

i- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número
01-G-150000423, dictada el 24 de Enero del 2001 por
el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda
inscrita la escritura, que contiene Conversion del
capital autorizado, Aumento del Capital Subscrito
una de Estatuto
de la Compañía PIEDROCORP S.A.



de fojas 20, 313
a 20325, número 4573 del Registro Mercantil y anotada
bajo el número 5897 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura.- Guayaquil, 7 de marzo del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación (es) del contenido
de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).-
Guayaquil, 7 de marzo del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Valor pagado por este trabajo \$: 13,88

RAZON:

Siento como tal que con esta fecha y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ- 0000423, dada y firmada el 24 de Enero del 2001, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, he tomado Nota de la Escritura de CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, celebrada el 16 de Agosto del 2000 ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón, Abogado Humberto Moya Flores, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA PIEDRACORP, S.A., celebrada ante mí el 11 de Septiembre de 1997.- Guayaquil, 19 de Marzo de 2001.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta de.....*12*.....fojas es igual al documento que se me exhibe. Guayaquil



18 MAYO 2010

Dr. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil